PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 191 -2024-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 19 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Expediente Nº 19180-24 y el Informe Nº 199-2024-EARH-OP-OEA-HONDOMANI-SB de fecha 16 de diciembre del 2024, sobre rectificación de apellido; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en relación al Registro General y Escalafón, dispone que *"Las entidades públicas organizan y mantienen actualizado el registro de sus funcionarios y servidores, tanto activos como cesantes, así como el correspondiente escalafón, bajo responsabilidad de la Oficina de Personal o la que haga sus veces"*;

Que, el artículo 90° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que *"Los datos del registro que genera la propia entidad se actualizan de oficio; los restantes son incorporados a pedido y acreditación del interesado"*;

Que, la Ley N°26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el artículo 26° establece que: *"El Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado. Constituye también el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado"*;

Que, de igual manera, en el artículo 27° de la referida Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil establece que *"El uso del Documento Nacional de Identidad (DNI) es obligatorio para todos los nacionales....."*;

Que, mediante el Expediente N°019180-24 la servidora GALLEGOS AYTE ANA MILAGROS, con el cargo de Enfermera del Departamento de Enfermería, solicita actualizar sus datos de apellido, conforme con su DNI vigente y que se expida la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo verificado en los documentos presentados por la interesada: copia del Documento Nacional de Identidad –DNI, y copia de la partida de nacimiento, mediante la cual se realiza la rectificación administrativa con Resolución Registral N°000175-2023/ORIND/ORG10LIM/DSR/RENIEC de fecha 08 de noviembre del 2023, que rectifica el Acta de Nacimiento de Ana Milagros Gallegos Ayte, en el sentido que el primer apellido de su madre y el segundo apellido de la titular es AITE; motivo por el cual, es necesario atender lo solicitado, con la finalidad que exista la concordancia entre los documentos oficiales y el documento de identidad de la servidora que labora en el Hospital, con contrato administrativo de servicios – CAS;

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "San Bartolomé" OFICINA DE PERSONAL C. HURTADO CH.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Lic. Adm. Sarita Ayala M. Equipo de Administración de RR.HH HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA 20 DIC. 2024 RECIBIDO Hora: Firma:

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el artículo 13 de la Resolución Ministerial Nº001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la rectificación de apellido materno de la servidora con contrato administrativo de servicios – CAS, GALLEGOS AYTE ANA MILAGROS, con el cargo de Enfermera del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", según siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
GALLEGOS **AYTE** ANA MILAGROS	GALLEGOS **AITE** ANA MILAGROS

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- Establecer que el Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia incorpore la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/SGAM/cavñ.

c.c.: Dirección Adjunta
Oficina Estad. E Informática
Dpto. Enfermería
Equipos de la Of. Personal
Interesada
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 DIC 2024